

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

CONVOCATORIA/BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO 38301001-018-22

PARTIDA UNICA.- OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA. Procedimiento que lleva a cabo con recursos federales, con el fin de someterlo al **Programa de Devolución de Derechos “PRODDER”**.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción II y tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos, 31, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1 y 77 de su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, **La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** ubicada en la calle Pedro N. García N° 2231, casi esquina con Eje Vial Juan Gabriel, Col. Partido Romero, C.P. 32030, de Juárez, Chihuahua **CONVOCA** a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial que se llevará a cabo en forma escrita, para la adjudicación de los contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el **mecanismo de evaluación BINARIO**, en congruencia con los puntos 5.4 y 5.5 de esta convocatoria, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes:

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

Se comunica que, en cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de este procedimiento de contratación por licitación pública, en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en el **Departamento de Licitaciones**, de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, ubicado en la calle Pedro N. García, colonia Partido Romero, en el **Municipio Juárez, Chihuahua**, teléfonos (656) 686-0086 y 686-0087, Ext. 1030 a 1033, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar el contrato cuando los licitantes se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Los licitantes deberán presentar escrito (**Documento Adicional DA 3**) en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en estos supuestos.

INICIO Y TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación por licitación pública presencial, iniciará con la publicación de la convocatoria en CompraNet y concluirá con la emisión del fallo y en su caso con la firma de los contratos respectivos, o bien con la cancelación del procedimiento de contratación.

DE LA OBTENCIÓN DE LAS BASES Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

CONTRATACIÓN.

La invitación a la licitación pública presencial se encuentra disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) y su obtención es gratuita, independientemente de que se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta, un ejemplar impreso, en días hábiles, de las 09:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Departamento de Licitaciones en las oficinas de la Junta Municipal, teléfono (656) 686-0086 y (656) 686-0087, Ext. 1030 a 1033, sin que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados que deseen participar.

Es requisito indispensable registrarse en CompraNet para poder participar en la presente licitación pública presencial y en caso de que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar en la junta de aclaraciones un escrito, bajo protesta de decir verdad (**Documento Adicional DA 2**), en el que exprese su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre o razón social y domicilio fiscal, así como, en su caso, los de su representante legal o apoderado. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Si el escrito no se presenta, solo se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ESCRITOS CON LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en esta licitación, resultan procedentes, pues éstos se encuentran previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o su Reglamento. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, lo anterior únicamente para efectos de continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** podrá realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley de

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o su Reglamento.

DEFINICIONES APLICADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA.

Los licitantes, para los efectos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento, entenderán por:

- I. **Secretaría:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. **CompraNet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.
- III. **Entidades:** las mencionadas en las fracciones IV, V y VI del artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:
Los organismos descentralizados;
Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal; y
Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- IV. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- V. **Tratados:** los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.
- VI. **Contratista:** la persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
- VII. **Licitante:** la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- VIII. **Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura:** las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

- IX. **Proyecto ejecutivo:** el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.
- X. **Proyecto arquitectónico:** el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.
- XI. **Proyecto de ingeniería:** el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.
- XII. **Entidades federativas:** los Estados de la Federación y la Ciudad de México, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XIII. **Amortización programada:** la contraprestación periódica que la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** tiene obligación de cubrir al Inversionista contratista por la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, su puesta en marcha, mantenimiento y operación.
- XIV. **Área responsable de la contratación:** la facultada en la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas.
- XV. **Área responsable de la ejecución de los trabajos:** la facultada en la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
- XVI. **Área requirente:** la que en la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquélla que los utilizará.
- XVII. **Área técnica:** la que en la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones.
- XVIII. **Avance financiero:** el porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual.
- XIX. **Avance físico:** el porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el supervisor de la obra conforme a la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 113 del Reglamento de la Ley, en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido.
- XX. **Bitácora:** el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento de la Ley, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.
- XXI. **Caso fortuito o fuerza mayor:** el acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.
- XXII. **Comité:** el comité de obras públicas a que se refiere el artículo 25 de la Ley.
- XXIII. **Empresa supervisora de la obra (Supervisión por terceros):** cuando la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, formalice el contrato de servicios relacionados con la obra pública para supervisión de la misma.
- XXIV. **Especificaciones generales de construcción:** el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio,

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

- XXV. **Especificaciones particulares de construcción:** el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción.
- XXVI. **Estándar de desempeño:** el conjunto de parámetros de desempeño y calidad que deban satisfacerse en el diseño, la ejecución, la puesta en marcha, el mantenimiento o la operación de obras públicas.
- XXVII. **Estimación:** la valuación de los trabajos ejecutados en un período determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.
- XXVIII. **Inversionista contratista:** la persona que celebra contratos de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los términos del Capítulo Noveno del Título Segundo del Reglamento de la Ley.
- XXIX. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga en términos del presente Reglamento.
- XXX. **IVA:** Impuesto al valor agregado.
- XXXI. **Ley:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XXXII. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XXXIII. **Monto total ejercido:** el importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado.
- XXXIV. **Normas de calidad:** los requisitos mínimos que establece la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados.
- XXXV. **Obras:** las señaladas en el artículo 3 de la Ley.
- XXXVI. **Obras de gran complejidad:** aquéllas cuya ejecución o el sitio donde se vayan a realizar presenten dificultades técnicas o de seguridad para el desarrollo de los trabajos, así como las que señala el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento de la Ley y en las cuales se considerará que el avance del desarrollo de los estudios y proyectos estará constituido por una propuesta conceptual.
- XXXVII. **Precio de mercado:** el precio de los materiales y equipos de instalación permanente a que se refiere la fracción II del artículo 161 del Reglamento de la Ley, que ofertó el fabricante o proveedor en el momento en que se formalizó el pedido correspondiente entre el contratista y el proveedor.
- XXXVIII. **Presupuesto autorizado:** el que la Secretaría comunica a la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- XXXIX. **Presupuesto de obra o de servicio:** el recurso estimado que la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** determina para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios.
- XL. **Proyecto de convocatoria:** el documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido con ese carácter en CompraNet por la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

- XLI. Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XLII. Servicios:** los mencionados en el artículo 4 de la Ley.
- XLIII. Sobre cerrado:** cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley, y
- XLIV. Superintendente:** el representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
- XLV. RFC.:** Registro Federal de Contribuyentes.
- XLVI. Supervisor de la obra:** servidor público designado por la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, quién fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XLVII. SAT:** Sistema de Administración Tributaria.

La Secretaría de la Función Pública, a través de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, podrá solicitar la documentación que considere conveniente para acreditar la veracidad de la manifestación que realice cualquier licitante.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones por escrito. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre, en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, por lo que no se aceptará el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes que presenten sus proposiciones, deberán acompañar la siguiente **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL** dentro o fuera del sobre que contenga su proposición, los documentos son:

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 1. SEÑALE DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO.- Original del escrito en el que señale su domicilio fiscal y una dirección de correo electrónico, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo que servirá para practicarle las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 2. CARTA DE INTERES DE PARTICIPAR.- Original del escrito, en el cual bajo protesta de decir verdad, exprese su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, indicando los datos y requisitos siguientes:

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

- a. Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre o razón social y domicilio fiscal, así como, en su caso, los de su representante legal o apoderado. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, y
- b. Del representante legal del licitante: datos de la escritura pública en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

No será necesaria la presentación de este documento adicional en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para aquéllos licitantes que lo hayan presentado en el acto de la junta de aclaraciones.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 3. MANIFESTACION NO SE ENCUENTRA SUPUESTO DE ARTS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS.- Original del escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo, de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; y que por su conducto no participan en el procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaría de la función pública, en los términos de la fracción iv del artículo 51 de la propia ley.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento adicional será sancionada en los términos de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la secretaría de la función pública, se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la junta municipal de agua y saneamiento de Juárez se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 51, fracción iv, y 78, último párrafo, de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 4. COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 5. IDENTIFICACION DE REPRESENTANTE.- Copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía y firma, tratándose de persona física y en el caso de persona moral de la persona que cuente con las facultades legales suficientes para firmar la proposición y en su caso el contrato correspondiente, pudiendo ser credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 6. MANIFESTACION DE REPRESENTACION LEGAL.- Original del escrito mediante el cual el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes en términos del presente documento para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes:

a. Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre o razón social y domicilio fiscal, así como, en su caso, los de su representante legal o apoderado. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, número y fecha de los testimonios de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones señalando nombre, número y circunscripción del notario, corredor o fedatario público ante quien se hayan otorgado; así mismo, los datos de inscripción en el registro público de comercio, en el caso de personas morales constituidas en territorio y conforme a las leyes de los estados unidos mexicanos y

b. Del representante legal del licitante: datos de la documental pública en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y de su identificación oficial, en los mismos términos de lo señalado para el (documento adicional da 5).

Cuando sea persona física, deberá presentar acta de nacimiento e identificación vigente con fotografía.

Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 7. DECLARACION DE INTEGRIDAD.- Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la junta municipal de agua y saneamiento de Juárez, induzcan o alteren las evaluaciones de su proposición, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 8. CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA (CUANDO APLIQUE).- En su caso, convenio privado de agrupación de personas, físicas o morales, celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación, que cumpla con el contenido señalado en el artículo 47 fracción ii del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas o bien la manifestación de que no aplica.

Dos o más personas, físicas y/o morales, podrán presentar conjuntamente su proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en el caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, la parte de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables conjuntos, solidarios y mancomunados.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Para la presentación de la proposición conjunta, se deberá celebrar entre el grupo de personas un convenio privado, ratificadas las firmas ante notario o fedatario público que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación y deberá contar con facultades

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

para otorgar poderes para formalizar el convenio para presentar proposición conjunta;

- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d. Descripción precisa y detallada (no porcentajes) de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
- e. Señalamiento de un domicilio común para oír y recibir notificaciones, y
- f. Estipulación expresa en el sentido de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria y mancomunada para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, de conformidad con lo ordenado por los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, 47 fracción II, inciso e) de su Reglamento.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyéndose el convenio privado mencionado anteriormente, con el sobre que contenga la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con la capacidad financiera requerida por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación.

En caso de que el convenio privado de referencia no reúna los requisitos exigidos que afecten la solvencia de su proposición, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 9. ESCRITO DE NACIONALIDAD.- Original del escrito en el que el interesado en participar en este procedimiento de contratación manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 10. MANIFESTACION INFORMACION VERIDICA DE PLANES Y PROGRAMAS. En su caso, escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 11. DOCUMENTACION DE ESTRATIFICACION EMPRESA.- En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto se le proporciona.

Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 12. ESCRITO DONDE MANIFIESTE SUS DATOS BANCARIOS, ANEXANDO COMPROBANTE BANCARIO.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 13. DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. Escrito manifestando, bajo protesta de decir verdad, en que declare estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 32-d del código fiscal de la federación.

Adicionalmente, deberá presentar el acuse de respuesta de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el servicio de administración tributaria (SAT), la que tendrá una vigencia de treinta días naturales contados a partir de la fecha de emisión. La junta municipal de agua y saneamiento de Juárez verificará la vigencia con relación a la fecha de presentación de la propuesta y la de firma del contrato. Si hubiere caducado con relación a la fecha de firma del contrato, el licitante a quién se le haya adjudicado el mencionado contrato hará entrega de un nuevo acuse de respuesta de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, previo a la firma del contrato.

Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 14. OPINION POSITIVA IMSS.- Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente con sus obligaciones obrero patronal, anexando acuse vigente expedido por el instituto mexicano del seguro social (IMSS), en el que emita opinión positiva del cumplimiento en materia de seguridad social.

El licitante a quién se le adjudique la ejecución de los trabajos, habrá de registrarla ante el instituto mexicano del seguro social, por lo que presentará al supervisor de la obra, el acuse de recibo del aviso de registro de obra y el acuse de recibo del aviso complementario al registro de obra dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

La opinión de cumplimiento en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 15. COMPROBANTE INSCRIPCION FIRMA FIEL.- Deberá presentar copia del comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada, expedida por el servicio de administración tributaria, de la secretaría de hacienda y crédito público, para dar cumplimiento a los artículos 122 y 125 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y lo establecido por la secretaría de la función pública, para la apertura y seguimiento de la bitácora electrónica de los trabajos, es obligatorio que las personas que sean propuestas como responsables del constructor y supervisor de los trabajos, cuenten con la firma electrónica avanzada (FIEL), para poder firmar la bitácora electrónica de los trabajos.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 16. CONTRATACION MANO DE OBRA NACIONAL.- Escrito en formato libre donde el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, su compromiso de contratación e incorporación de al menos el 30% (treinta por ciento) de mano de obra nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 último párrafo de la ley de obras públicas y servicios públicos relacionados con las mismas, así como al menos el 10% (diez por ciento) de mano de obra local para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 fracción xxi de la ley en la materia, mismo que se verificara con la credencial de elector de los trabajadores las cuales deberá presentar al supervisor de obra.

Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

DOCUMENTO

ADICIONAL DA 17.-RELACION DE OBRAS VIGENTES.- Relación de obras vigentes contratadas tanto con la administración pública como con particulares, en declaración bajo protesta

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

de decir verdad, que se encuentra al corriente del ejercicio de las mismas en cuanto al monto y plazo, además de señalar el monto contratado, monto ejercido y por ejercer, así como anotar nombre, teléfono del contratante, nombre del personal responsable de esta, además de manifestar que da su consentimiento para que la junta municipal de agua y saneamiento de Juárez, se reserve el derecho de investigar la situación de estas obras, con fundamento en la fracción xxxiii del artículo 31 de la ley de obras públicas y servicios públicos relacionados con las mismas.

REQUISITOS DE QUIEN ASISTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LUGAR DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- a. Carta poder simple.
- b. Identificación oficial de quien asiste al concurso.

Los documentos adicionales y la proposición, invariablemente deberán ser firmados por la persona facultada. Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse y ser firmados en forma individual los documentos adicionales por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

Los licitantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica y financiera de la forma siguiente:

Experiencia: Con la relación del profesional técnico y administrativo al servicio del licitante, anexando el currículum del profesional técnico debidamente firmado por el profesional de que se trate, así mismo se deberá incluir escrito libre manifestando su compromiso de participar con el licitante en la ejecución de los trabajos, que será responsable de la dirección, administración y ejecución de la obra, para lo anterior se requiere un **residente general de obra que deberá de tener una experiencia mínima de 2 (dos) años en trabajos similares**, anexando el currículum del profesional técnico que será responsable de la Dirección Administración y Ejecución de la Obra, que deberá tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Para efectos del último párrafo del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana (**Anexo Técnico AT 3**).

Será causal de desechamiento en caso de no cumplir con la presentación del currículum del personal responsable de la obra, que el mismo no esté debidamente firmado por el profesional de que se trate, no cumplir con la experiencia solicitada al personal o no presentar las cartas compromiso del personal solicitado, porque se considerará que no resulta solvente técnicamente, ya que al no contar con la información necesaria no es posible verificar si cumple con el perfil solicitado.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

Experiencia y capacidad Técnica: Presentar los documentos que acrediten la ejecución de obras de la misma naturaleza y magnitud similares, con la identificación de los trabajos realizados directamente por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias, entidades o iniciativa privada, **en cuando menos cinco obras similares, considerando para fines de evaluación.** Para el caso de que el rubro de los contratos no indique con claridad los trabajos realizados dentro del contrato, indistintamente se podrá anexar copia de las especificaciones generales, el catálogo correspondiente, y finiquito respectivo que permitan acreditar la experiencia para su evaluación correspondiente.

En el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias, entidades o iniciativa privada, éste lo manifestará por escrito a la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalado, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (**Anexo Técnico AT 4**).

Será causal de desechamiento en caso de no presentar el listado de obras del licitante o la manifestación de no haber formalizado contratos conforme al requerimiento de esta convocatoria; o no acreditar la experiencia solicitada con la copia simple de los contratos completos, incluyendo si es el caso; especificaciones generales, el catálogo correspondiente y finiquito respectivo.

Capacidad Financiera: Con las declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones (**Anexo Técnico AT 6**), considerando que:

- Los obligados a dictaminar, presentarán los estados financieros dictaminados y declaraciones fiscales anuales de los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de la licitación.
- En caso de personas morales de reciente creación o físicas de alta reciente, deberán presentar los estados financieros y declaraciones fiscales, más actualizados a la fecha de presentación de la proposición (en este caso deberán anexar documento en formato libre donde se indique que es de reciente creación o alta reciente).
- En el caso de presentar una propuesta conjunta, para cumplir con la capacidad financiera requerida, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación; para lo cual deberán especificar claramente en el convenio de agrupación si en el aspecto financiero la obligación conjunta es solidaria (la información financiera que presente cada persona deberá satisfacer por sí sola, la totalidad de la obligación que se contraiga) o mancomunadamente (la información financiera que presente cada una de las personas que integre la misma deberá ser suficiente para cubrir la parte del contrato que cada una de ellas se obligó a ejecutar).

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

Los licitantes deberán de contar con un capital de trabajo, igual o mayor a la suma de los 15 (quince) primeros días de ejecución de la obra, de acuerdo a su programa general de ejecución de los trabajos establecido en el (Anexo Económico AE 10). Será causal de desechamiento que el licitante no cuente con dicho capital de trabajo.

En caso de presentar una propuesta conjunta con obligación financiera en forma mancomunada, se revisará tomando en cuenta la suma de la capacidad financiera de los participantes en el convenio de agrupación.

Lo anterior debido a que al no resultar solvente económicamente por no presentar las condiciones económicas mínimas y resulta un riesgo para la ejecución de la obra.

1 GENERALIDADES DE LA OBRA.

1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento de contratación, la Tesorería de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez emitió el oficio de suficiencia presupuestaria dentro del **Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2022**, para aplicarse a la obra pública, haciendo constar que los recursos públicos otorgados a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, son objeto de las medidas de control y seguimiento establecidas en el mecanismo presupuestario específico, y en las disposiciones legales aplicables.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS.

La obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, se realizara en una partida y consistirá en:

PARTIDA UNICA.- OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

Debiéndose cumplir con las normas oficiales mexicanas y demás normas aplicables, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción que la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** proporcione, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

CALENDARIO LICITATORIO:

Descripción del acto	Fechas de actos	LUGAR DE REALIZACION DE ACTOS
Convocatoria	05 DE JULIO DEL 2022	Todos los actos (a excepción de la visita al sitio) se llevaran a cabo en la "Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez", en el domicilio ya mencionado,
Visita al sitio	11 DE JULIO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	
Junta de Aclaraciones	15 DE JULIO DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS	

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

Presentación y Apertura de propuestas/proposiciones Técnicas y Económicas	22 DE JULIO DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS	haciéndose constar todo lo visto de dichos actos en el acta respectiva que para tal efecto se realice. Para la visita al sitio se partirá del domicilio que se señala en el apartado correspondiente para dicho acto.
Fallo	01 DE AGOSTO DEL 2022 A LAS 15:00 HORAS	
Fecha firma de contrato	04 DE AGOSTO DEL 2022 A LAS 15:00 HORAS	

1.3 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.

La fecha estimada para el inicio de la obra será el día **05 de Agosto de 2022** y la fecha de terminación será el día **17 de octubre**.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- El Plazo De Ejecución De La Obra Será De 74 (**Setenta y cuatro**) **Días Naturales**, contados a partir de la fecha de iniciación de la misma.

1.5 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.3 que antecede y con el plazo solicitado en el punto 1.4 anteriormente señalado.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2.

1.6 VISITA AL SITIO O SITIOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

Las personas que deseen participar en la licitación, podrán visitar el sitio o sitios en los que se realizará la obra, siendo optativa para los interesados, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

A quienes pretendan realizar la visita al lugar en que se realizará la obra con posterioridad a la fecha señalada para la visita, se les podrá permitir el acceso a dicho lugares, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos 24 horas hábiles al acto de presentación y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso, la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y en

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de la obra no le releva de su obligación para ejecutarla y concluirla en la forma y términos convenidos.

Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que conocen el sitio de realización de la obra y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria a la licitación, ya sean derivadas de la junta de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la junta de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable. **(Anexo Técnico AT 1)**, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

Será causal de desechamiento la omisión en la entrega de este documento; si no incluye la leyenda "Bajo protestad de decir verdad" y si no fue firmado por la persona que firma la proposición.

1.7 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO O SITIOS DE REALIZACIÓN DE LA OBRA.

El punto de reunión de donde se saldrá es de las instalaciones del almacén número cuatro, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, ubicado en la calle Sierra Morones número 6504 entre las calles Sierra de los Armadillos y Sierra de los Conejos, Municipio de Juárez, Chihuahua, tel. 656-686-00-86 y 656-686-0087 Ext. 1030 a 1033.

1.8 JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se celebrará **en la hora señalada en el Calendario Licitatorio**, proporcionándose información básica al respecto en los teléfonos (656) 686-0000 y (656) 686-0087, extensiones 1030 a 1033. Siendo optativa la asistencia a la reunión por parte de los interesados en participar en este procedimiento de contratación.

El acto será presidido por el servidor público designado, quién será asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar en la junta de aclaraciones un escrito **(Documento Adicional DA 2)** en el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, considerándose como licitantes, y además, manifestarán en todos los casos, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conteniendo además los siguientes datos:

Original del escrito, en el cual bajo protesta de decir verdad, exprese su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, indicando los datos y requisitos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre o razón social y domicilio fiscal, así como, en su caso, los de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, que deberá ser coincidente con los trabajos a realizarse, identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas y, de

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, y

- b) Del representante legal del licitante: datos de la escritura pública en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Si el escrito no se presenta, solo se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39, quinto párrafo, de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, a elección del licitante, de manera personal o enviarse a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), según corresponda, a más tardar 24 horas hábiles antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta. La **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío, y adicionalmente las solicitudes de aclaraciones se deberán remitir a los correos licitaciones@jmasjuarez.gob.mx.

En la junta de aclaraciones, el servidor público que presida el acto, procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración referentes a cada numeral o punto de la convocatoria a la licitación mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante y en la que deberán constar las preguntas de los licitantes y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria a la licitación para la elaboración y presentación de las proposiciones, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los licitantes y los servidores públicos que intervengan, se pondrá a su disposición en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet). De proceder modificaciones a la convocatoria a la licitación, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet, no serán contestadas por el servidor público que presidió la junta de aclaraciones por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presidió la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Si derivado de la junta de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación deberá publicarse en CompraNet.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

Al finalizar la junta de aclaraciones, se fijará un ejemplar del acta en el área de recepción de las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el Departamento de Licitaciones, en el Municipio de Juárez, Chihuahua, por un término que no será menor a 5 (cinco) días hábiles, dejándose constancia en el expediente correspondiente, de la fecha, hora y lugar en que haya sido fijada el acta.

2 INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

En esta convocatoria a la licitación se especifica la obra que se licita, el procedimiento para esta licitación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

- a. Documentos adicionales a presentarse junto con el sobre cerrado que contenga la proposición, con formatos de escritos (**Documentos adicionales DA 1 a DA 17**);
- b. Anexos técnicos (**Anexos Técnicos AT 1 a AT 13**) y económicos (**Anexos Económicos AE 1 a AE 12**), con formatos de escritos y guías de llenado;
- c. Modelo de contrato a precios unitarios y tiempo determinado y de pólizas de fianzas;
- d. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, aplicables;
- e. Catálogo de conceptos; y

Los licitantes deberán examinar todos los documentos adicionales, anexos técnicos y económicos y sus guías de llenado, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en esta convocatoria a la licitación para que no incurran en alguno de los motivos señalados en el punto 5.3, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

3 MODIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** podrá modificar el contenido de esta convocatoria a la licitación, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones que se generen en la junta de aclaraciones o con motivo de las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la licitación que formulen los licitantes, serán de observancia obligatoria para los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Cualquier modificación de la convocatoria a la licitación derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria a la licitación.

Las modificaciones que se hagan a esta convocatoria se harán del conocimiento de los licitantes exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega de un sobre con sus dos propuestas, claramente identificado en su parte exterior con la clave de la convocatoria a la licitación objeto de la obra y el nombre o razón social del licitante, y completamente cerrado.

Los licitantes deberán integrar su proposición, en original y en la forma que previene el punto 4.2., La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos, presupuesto de obra, programas de obra, documentos adicionales así como todas las manifestaciones solicitadas, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera consecutiva las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Al inicio de la documentación los licitantes deberán presentar un índice donde se identifique las páginas que integren sus propuestas docs. (DA, AT, AE). Se deja en formato libre (ejemplo):

ÍNDICE

DA1.....	Pag.1-2
DA2.....	Pag.3-5
...	
AT1.....	Pag.20-21
AT2.....	Pag.22-25
...	
AE1.....	Pag.35-36
AE2.....	Pag.37-39
...	

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, no podrá desechar la proposición.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

4.1 ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (**Documento Adicional DA 6**).

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los formatos que para tal efecto se incluyen en esta convocatoria a la licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

Las proposiciones que los licitantes entreguen por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán estar integradas en la forma siguiente:

4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.

Los requisitos y documentos requeridos y que deberán ser presentados invariablemente por los licitantes son todos aquellos que se mencionan en los puntos **4.2.2** y **4.2.3**, además de los documentos adicionales señalados en la presente convocatoria.

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- AT 1 MANIFESTACION CONOCE SITIO DE OBRA.-** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la junta municipal de agua y saneamiento de Juárez les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcione la junta municipal de agua y saneamiento de Juárez y el programa de suministro correspondiente. Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.
- AT 2 DESCRIPCION DE LA PLANEACION DE OBRA.-** Descripción de la planeación integral del licitante para realizar la obra, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo que establezca la junta municipal de agua y saneamiento de Juárez, que enuncie las prácticas, los medios y la secuencia de las actividades.
- AT 3 EXPERIENCIA RESIDENTE DE OBRA.-** Escrito de proposición del profesional técnico que será responsable de la dirección, administración y ejecución de la obra, al servicio del licitante y quien



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

fungirá como residente general de obra, el cual deberá tener una experiencia mínima de 2 (dos) años en obras con características técnicas y magnitud similares, debiendo anexar el currículum de dicho profesionista y, una carta manifestación de que fungir como residente general de obra comprometiéndose a asumir esa función durante el periodo de la obra. Así mismo el licitante deberá mencionar el personal administrativo.

- AT 4 EXPERIENCIA DE OBRA DEL LICITANTE.-** Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias, entidades o iniciativa privada en cuando menos la ejecución de cinco obras civiles; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la junta municipal de agua y saneamiento de Juárez, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- AT 5 SUBCONTRATACION.** Se deberá de presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de la obra que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria a la licitación pública. La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez deberá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.
Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.
En caso de no haberse autorizado subcontratación por la junta municipal de agua y saneamiento de Juárez, se deberá presentar escrito manifestando que no se subcontratará.
- AT 6 PAGOS PROVISIONALES.-** Los documentos que acrediten la capacidad financiera que serán: original de la impresión de las declaraciones fiscales del año 2021, y los originales de las impresiones de los últimos pagos provisionales de impuestos realizados por el licitante meses de abril y mayo del año de 2022.
- AT 7 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:** Indicando si son de su propiedad, anexando comprobantes; arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- AT 8 MANIFESTACION DE NO INCURRIR EN PRACTICAS DESLEALES.-** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaría de economía, en materia de



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

prácticas desleales de comercio internacional.

Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

AT 9 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. Con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, agrupado por:

- A materiales más significativos y equipo de instalación permanente;
- B mano de obra; y
- C maquinaria y equipo de construcción.

AT 10 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO. De acuerdo a los periodos determinados por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica y en su caso, con fechas críticas que reflejen el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.

AT 11 PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN. Conforme a los periodos determinados por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, para los siguientes rubros:

- A Materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
- B Mano de obra;
- C Maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características; y
- D Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

AT 12 ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLIRÁ CON EL PORCENTAJE REQUERIDO DE CONTENIDO NACIONAL DE LA OBRA. Y que, a su vez, los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que integren el contenido nacional exigido de la obra, cumplirán con lo dispuesto por la regla 15, en relación con la regla 5, de las "reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal", expedidas por la Secretaría de Economía, en caso de resultar adjudicado.

Asimismo, el licitante requerirá a su proveedor de bienes en obras públicas, un escrito libre en el que éste manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que suministrará a dicho licitante, en caso de resultar adjudicado, para integrar el porcentaje de contenido nacional de la obra, serán

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

fabricados en los estados unidos mexicanos y contarán con el porcentaje de contenido nacional requerido conforme a la regla 5 de las “reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas.

- AT 13 MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE EN LA QUE INDIQUE TENER O NO ALGUNA CERTIFICACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA OBRA A CONTRATAR, EN MATERIA DE CALIDAD, SEGURIDAD O MEDIO AMBIENTE, EMITIDA CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO, ANEXANDO COPIA DE LA(S) CERTIFICACIÓN(ES).** La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

4.2.3 LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- AE 1 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.** Con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, agrupado por:
- A.- materiales más significativos y equipo de instalación permanente;
 - B.- mano de obra; y
 - C.- maquinaria y equipo de construcción.
- AE 2 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.** Anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios:
- A análisis del factor TP/DICAL;
 - B tabla de cálculo del factor de salario real; y
 - C análisis, cálculo e integración del salario real.
- AE 3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.** Debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
- AE 4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.** Identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
- AE 5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

- AE 6 **UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.**
- AE 7 **CARGOS ADICIONALES.**
- AE 8 **RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.** Cuando existan insumos de los señalados en la fracción viii del artículo 44 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante.
- AE 9 **ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS.** Indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.
- AE 10 **PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR** La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica y en su caso, con fechas críticas que reflejen el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.
- AE 11 **PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN.** Conforme a los períodos determinados por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, para los siguientes rubros:
- A materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
 - B mano de obra;
 - C maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características; y
 - D utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
- AE 12 **CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.** Sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

Se indica a los licitantes que adicionalmente a las propuestas presentadas en sobre cerrado, **deberán anexar la información en archivos magnéticos (CD) o memoria USB, misma que deberá coincidir con la información que presentan en papel. En el CD o memoria USB, los licitantes deberán agregar la información debidamente ordenada e identificada por documento que se requiere en los anexos, (Documentación Adicional, Anexos Técnicos y**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

Anexos Económicos) de manera separada, es decir, un archivo por cada Documento o Anexo, agrupados en tres carpetas: Documentos adicionales (DA 1., DA 2...) Anexos Técnicos (AT-1, AT-2,..., etc.), y Anexos Económicos (AE1, AE2, etc.), las extensiones de los archivos podrán ser Word, Excell, PDF (versión 8 o anteriores) con un tamaño no mayor a 25 MB POR ANEXO Y COMPRIMIDOS EN EXTENSIONES RAR O .ZIP. EN CASO DE EXISTIR UNA DISCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MEDIO MAGNETICO SE TOMARA COMO SOLO VALIDA LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA.

4.3 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Las proposiciones, así como todos los documentos relacionados con las mismas y que se solicitan en esta convocatoria a la licitación, podrán presentarse en inglés, pero deberán ir acompañados de su traducción al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

4.4 MONEDA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

El tipo de moneda en la que deberán presentarse las proposiciones será en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

4.5 ANTICIPOS.

Para la ejecución de los trabajos relacionados con la obra pública objeto del contrato, la Junta Municipal de Juárez **NO** otorgará anticipo.

4.6 AJUSTE DE COSTOS.

La **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de conformidad con la fracción I del artículo 57 de la citada Ley. La aplicación del procedimiento para ajuste de costos se hará como lo determina el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Este procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, se aplicará lo señalado en el Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** la que lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual, invariablemente la

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez deberá efectuarlo, con independencia de que sea a la alza o a la baja. El contratista deberá acompañar a su solicitud la documentación indicada en los artículos 56, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 178 de su Reglamento.

La **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el contratista diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Si al inicio de los trabajos contratados o durante el período de ejecución de los mismos se otorga algún anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

4.7 CONDICIONES DE PAGO.

El contratista recibirá de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, el pago total en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutados conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción requeridas, en congruencia con el numeral 1.2 de la Convocatoria a la Licitación.

4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones quincenales sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, las estimaciones serán presentadas por el contratista a la residencia de obra, acompañadas de la **documentación que acredite su pago tales como números generadores, notas de bitácora, croquis en su caso, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías y análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a la estimación**, según corresponda, de conformidad a las características, complejidad y magnitud de los trabajos conforme a criterio del área contratante y de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

residencia de obra dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones que serán pagadas a través de transferencia electrónica de fondos, en cuenta de cheques con clave bancaria estandarizada (CLABE) y apertura da en Institución Bancaria, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y el contratista haya entregado la factura respectiva con los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, para que la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Los importes una vez analizados y calculados deberán considerar para su pago los derechos que, conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, procedan por la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control de los trabajos que realiza la Secretaría de la Función Pública, así como los impuestos correspondientes y se retendrán de la estimación o estimaciones que se cubran al contratista.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa general de ejecución de los trabajos convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa. Tal situación deberá documentarse y registrarse en la Bitácora.

El retraso en el pago de estimaciones en que incurra la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del contratista, a través del convenio respectivo. No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables al contratista.

El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que las facturas entregadas por el contratista para su pago presenten errores o deficiencias, la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efecto de los 20 (veinte) días en que deben ser pagadas las estimaciones una vez autorizadas por el supervisor de obra.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Igualmente, se tendrán por autorizadas las estimaciones que la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** omita resolver respecto de su procedencia, dentro del término 15 (quince) días naturales que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En todos los casos, el supervisor de obra deberá hacer constar en la Bitácora la fecha en que se presentan a cobro las estimaciones.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

En el caso de que el contratista no presente las estimaciones en el plazo establecido en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

El pago de los ajustes de costos directos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse entre ellos.

La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañando la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno.

El pago de las estimaciones de gastos no recuperables autorizados debidamente comprobados se realizará conforme a los términos y condiciones del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez calculados los importes de los gastos no recuperables, no se podrán aplicar a dichos importes los porcentajes por concepto de indirectos, financiamiento y utilidad a que se refieren los artículos 212, 214 y 219 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.9 PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, cuarto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.10 DESCUENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

De las estimaciones que se le cubran al contratista, se le descontará el **0.5% (cinco al millar)** del importe de cada estimación, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el artículo 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

4.11 AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES.

Dos o más personas, físicas y/o morales, podrán presentar conjuntamente su proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en el caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, la parte de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas autógrafamente.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables conjuntos, solidarios y mancomunados.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Para la presentación de la proposición conjunta, se deberá celebrar entre el grupo de personas un convenio privado, ratificadas las firmas ante notario o fedatario público que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación y deberá contar con facultades para otorgar poderes para formalizar el convenio para presentar proposición conjunta;
- c.** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d.** Descripción precisa y detallada (no porcentajes) de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
- e.** Señalamiento de un domicilio común para oír y recibir notificaciones, y
- f.** Estipulación expresa en el sentido de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria y mancomunada para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, de conformidad con lo ordenado por los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47, fracción II, inciso e) de su Reglamento.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyéndose el convenio privado mencionado anteriormente, con el sobre que contenga la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con la capacidad financiera requerida por la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

de Juárez, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación.

En caso de que el convenio privado de referencia no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4.12 SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

No se permitirá la subcontratación en la presente obra. En este caso el licitante incluirá en su proposición el (**Anexo Técnico AT 5**) que se le proporciona con la leyenda “**NO APLICA**”.

4.13 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONARÁ LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

Para la ejecución de la obra, la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente.

4.14 MANO DE OBRA LOCAL

La propuesta deberá contener un escrito donde el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, su compromiso de contratación e incorporación de al menos el 30% (treinta por ciento) de mano de obra nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas, así como al menos el 10% (diez por ciento) de mano de obra local para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 fracción XXI de la Ley a que se hace referencia, mismo que se verificara con la credencial de elector de los trabajadores las cuales deberá presentar al supervisor de obra (**Documento Adicional DA16**).

4.15 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante o su representante legal deberá firmar en forma completa, preferentemente con tinta azul, autógrafamente la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de su proposición, salvo el catálogo de conceptos, el programa general de ejecución de los trabajos y los documentos adicionales, que deberán ser firmados en cada una de sus hojas, por lo que, el hecho de no firmar el

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

catálogo de conceptos y el citado programa en todas sus hojas, será motivo para desechar la proposición.

4.16 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán integrar su proposición, en original y en la forma que previene el punto 4.2. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos, presupuesto de obra, programas de obra, documentos adicionales así como todas las manifestaciones solicitadas, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera consecutiva las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

Una vez integrada deberá ser colocada en un solo sobre completamente cerrado, claramente identificado en su parte exterior, con el número de la convocatoria a la licitación, objeto de la obra y el nombre o la razón social del licitante.

5 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Para facilitar el procedimiento de licitación, la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** podrá efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que forma parte de CompraNet, así como a la documentación distinta a la proposición técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En ningún caso se impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes podrán presentar directamente sus propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de que se trate.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos licitantes que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y, FALLO DE LA LICITACIÓN.

Las proposiciones por escrito deberán presentarse como se **señala en el Calendario Licitatorio**, donde se llevará a cabo el acto, bajo la presidencia del servidor público que ésta designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Los licitantes o sus representantes legales, quienes previamente deberán registrar su asistencia, al ser nombrados

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito (**Documento Adicional DA 6**).

Cada licitante, sea persona física o moral, o agrupación de personas, sólo podrán presentar una proposición y serán los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en esta convocatoria a la licitación. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá la entrada a ningún licitante ni observador, o cualquier servidor público ajeno al acto y las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Los licitantes, junto con el sobre cerrado que contenga sus proposiciones, deberán entregar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se procederá a dar apertura a las proposiciones.

La suscripción del Acta de Apertura de las propuestas, servirá como formato de recepción de documentos y será la constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto a cada participante.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la recepción de proposiciones se entenderá realizada una vez que éstas se analicen durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;

II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** designado para presidir el acto, rubricarán de las proposiciones presentadas en los (**Anexos Económico AE 10**) y (**Anexos Económico AE 12**), correspondientes al **programa general de ejecución de los trabajos** y al **catálogo de conceptos**, en el que se consignen los precios y el importe total de la obra objeto de esta licitación;

III. Se levantará acta que contendrá como mínimo los requisitos que menciona el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones de los licitantes que las hayan presentado por escrito y, para su posterior evaluación integral y el importe total de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma a cada uno de los licitantes. La falta de firma de algún licitante no restará valor al contenido del acta o efectos y al finalizar el acto se procederá a fijar un ejemplar del acta en el **área de recepción de las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el Departamento de Licitaciones** y por un término que no será menor a 5 (cinco) días hábiles, que hará las veces de constancia en el expediente del procedimiento de contratación de la fecha, hora y lugar en que haya sido fijada el acta. En el acta se señalará que el **fallo de la licitación** se dará a conocer como lo establece el Calendario Licitatorio al igual que la **firma del contrato** respectivo.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

- IV. La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de esta convocatoria, dando a conocer el resultado a los licitantes en el fallo;
- V. En junta pública, a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieren presentado proposiciones, se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual deberá contener los requisitos establecidos por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El acto del fallo de la licitación comenzará con la lectura del resultado del mismo, levantándose el acta correspondiente, entregándose copia del acta en la que conste el fallo a los licitantes que hayan asistido al acto y se difundirá el contenido del fallo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, el acta de fallo se encontrará a su disposición en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet).

El fallo no podrá incluir información reservada o confidencial, en los términos que establezca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación del contratista y de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2 LICITACIÓN DESIERTA.

La **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, declarará desierta la licitación pública presencial, cuando a su juicio la totalidad de las proposiciones presentadas por los licitantes no reúnan los requisitos de esta convocatoria a la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables o cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, señalándose en el fallo las causas que lo motivaron.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** y no sea factible pagarlos.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, que imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículos 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** en esta convocatoria a la licitación pública y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- V. Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa. (Artículo 69 fracción III del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- VI. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 Fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Artículo 69 fracción IV del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- VII. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. (Artículos 31 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- VIII. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

- IX. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- X. Cuando el licitante tenga un error aritmético en algún análisis de precios unitarios, que el costo básico de los materiales no sean vigentes de mercado y/o que los salarios nominales no sean de acuerdo a la zona donde se ejecutarán los trabajos. (Artículo 69 fracción VI del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XI. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios. (Artículo 69 fracción I y II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XII. Cuando el licitante, en su documentación, no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento. (Artículo 65, apartado A, fracción V, letra c, del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XIII. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso. (Artículos 50 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 65, apartado A, fracción V, letra a, y 185 de su Reglamento);
- XIV. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción. (Artículo 220 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XV. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios. (Artículo 197, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas); y
- XVI. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Artículo 69, fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XVII. Omitir firmar autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, salvo tratándose del catálogo de conceptos, presupuesto de obra, programas de obra, documentos adicionales así como todas las manifestaciones solicitadas, mismos que deberán ser firmados en cada hoja, conforme a lo indicado en el punto 4.15 de esta convocatoria a la licitación (Artículo 41, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas);
- XVIII. No contar con un capital de trabajo igual o mayor a la suma de **los 15 (quince) primeros días de ejecución de la obra, de acuerdo a su programa general de ejecución de los trabajos** establecido en el **(Anexo Económico AE 10)** (Artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

- XIX.** Omitir, el listado de obras del licitante o la manifestación de no haber formalizado contratos conforme al requerimiento de esta convocatoria; o no acreditar la experiencia solicitada con la copia simple de los contratos completos, incluyendo si es el caso; especificaciones generales, el catálogo correspondiente y finiquito respectivo, (Artículo 69, fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XX.** No cumplir con la presentación de los currículos del personal responsable de la obra, que el mismo no esté debidamente firmado por el profesional de que se trate, no cumplir con la experiencia solicitada al personal o no presentar las cartas compromiso del personal solicitado, porque se considerará que no resulta solvente técnicamente, ya que al no contar con la información necesaria no es posible verificar si cumple con el perfil solicitado (Artículo 69, fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas); y
- XXI.** No presentar los escritos, manifiestos bajo protesta de decir verdad y documentos que se señalan en la presente convocatoria.

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUAR LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

La **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIII, 38 párrafos primero y quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción I, 64, 65 y 67 fracción I, de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

La **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, en caso de considerarlo conveniente, aunque no será forzoso para ésta, podrá solicitar a los licitantes las aclaraciones pertinentes, o que aporte información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, procediendo de conformidad con lo establecido por el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido, y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, procediendo en primer término con la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente con la evaluación de las propuestas económicas, a efecto de que la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

La **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

cumplido los requisitos establecidos en esta convocatoria para las propuestas técnicas.

La dependencia para hacer la evaluación de las proposiciones, no utilizará el mecanismo de puntos y porcentajes. Se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, y para tal efecto se establecen los siguientes criterios y procedimientos que detallan y esclarecen los criterios para determinar la solvencia de las propuestas en los aspectos legales, técnicos y económicos:

En cuanto a la evaluación técnica se considerará:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que el **residente general de obra** que se encargará de la dirección de los trabajos, cuente con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, la experiencia laboral específica en obras similares (tres años) y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos; será indispensable que el residente general de obra sobre quien recaiga la responsabilidad de la supervisión general de la obra presente una manifestación por escrito de comprometerse a asumir esa función durante el periodo de la obra y que exhiba en esta propuesta la constancia expedida por el SAT de que cuenta con la Firma Electrónica Avanzada, ello en el documento AT-3.
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
- VI. En los estados financieros, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, se verificarán, los siguientes aspectos:
 - a) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

De conformidad con las condiciones de pago se verificaran los siguientes aspectos:

I. De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y, suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo, presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, y
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos; así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en esta convocatoria, y

IV. De la mano de obra:

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Para la evaluación económica de las proposiciones se considerara entre otros lo siguiente:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- II. Que los precios propuestos a costo directo de los insumos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

De conformidad con las condiciones de pago se considerará:

- I. Del presupuesto de obra:
 - a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y la presente Convocatoria, revisándose:
 - a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma;
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

III.- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, debiendo además considerar:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta Convocatoria,
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma debiendo además considerar:

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta convocatoria su pago pueda efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos (EN SU CASO) que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos o indirectos;
 - c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico; del cual se deberá anexar una impresión, indicando el monto, el tipo de indicador y la institución a la que se consultó. La falta de dicha impresión no será causa de desechamiento.
 - d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en esta convocatoria;
- VI.- Que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose;
- VII.- Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y;
- VIII.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 5.4, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL MECANISMO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

BINARIO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará de entre el o los licitantes, que hubieren presentado la proposición que resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria a la licitación, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas requeridas por la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, y que hubiere presentado el precio más bajo. Para la única partida de la presente licitación,

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 67, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Las proposiciones desechadas en este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6 DEL CONTRATO

6.1 MODELO DEL CONTRATO.

El modelo de contrato de la obra pública, que a continuación se presenta, es en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución de los trabajos, y es emitido con apego a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en la demás normatividad aplicable vigente.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y/O "LA JUNTA", REPRESENTADA POR EL _____ Y LA _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO Y DIRECTORA FINANCIERA DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "La Contratante" por conducto de sus Representantes que:

- Es un Organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio y competente para la prestación de los servicios de agua y saneamiento de las poblaciones localizadas en el Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua, México.
- Tiene establecido su domicilio en Calle Pedro N. García # 2231 y Eje Vial Juan Gabriel de la Col. Partido Romero, C.P. 32030, en Municipio de Juárez, Chihuahua, mismo que señala para los fines y efectos legales de este "Contrato".
- A efecto de llevar a cabo la Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado objeto del presente "Contrato", con fecha de _____ fue publicada la convocatoria N° _____, para llevar a cabo la Obra Publica consistente en _____, en Municipio de Juárez Chihuahua.
- Con fecha _____, "La Junta" notificó a "El Contratista" la adjudicación del presente "Contrato".
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, cuenta con recursos fiscales para financiar parcialmente el programa de devolución de derechos (PRODDER), de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación que se deriven del presente "Contrato".

II. Declara "El Contratista" que:

Es una Sociedad Mexicana constituida con el nombre de _____, al amparo de las Leyes de México, según consta en Instrumento Publico Número _____ de fecha _____ otorgada ante la Fe del Licenciado _____, Notario Público Número _____, en _____, registrado bajo el _____, con R.F.C. _____.

El carácter de Representante Legal con el que comparece el Ing. _____, queda acreditado en el Instrumento Publico Número _____ de fecha _____ de _____, otorgada ante la Fe del Licenciado _____, Notario Público Número _____, en _____, registrado bajo el Folio No. _____ en el Registro Público de Comercio, en _____, y las facultades en ella otorgadas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

Si llegare a cambiar de nacionalidad, conviene en seguirse considerando como Mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este Contrato.

Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a llevar a cabo la Obra Pública consistente en _____, en este Municipio de Juárez, Chihuahua, objeto de este "Contrato".

Tiene establecido su domicilio en calle _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este "Contrato".

Las facultades con las que comparece el Ing. _____, no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna. Manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad que ni él, ni alguna de las personas que forman parte de la empresa _____, con quien se contrata, desempeñan cargo o comisión alguna en el Servicio Público, ni se encuentran inhabilitados legalmente para celebrar el presente "Contrato".

III. Ambas partes declaran:

1.- Que la Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado del presente contrato, consiste en _____, en este Municipio de Juárez Chihuahua, obligándose a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el catalogo de conceptos y en las bases de licitación, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen como parte integrante de este instrumento, así como por los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes en el Sitio donde deban realizarse los trabajos.

1.2.- Que el Sitio de los trabajos objeto de este contrato se encuentra señalado por "La Contratante", de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, y que pasa a formar parte del presente instrumento.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

2. El Contratista declara:

2.1 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Legislación Federal y su Reglamento para la contratación y ejecución de la Obra Pública y de los servicios relacionados con la misma, el contenido de los anexos de éste documento que, debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

2.2 Que manifiesta por escrito haber inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Que conocen el alcance y el contenido de los documentos que forman parte integrante del presente contrato.

IV.-. Definiciones

En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) Por "Contrato", se entenderá el celebrado entre "La Contratante" y "El Contratista" referente al conjunto de derechos y obligaciones, según consta en el presente instrumento, incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.
- b) Por "La Contratante" y/o "La Junta", se entenderá la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez y sus representantes legales.
- c) Por "El Contratista", se entenderá a la empresa _____.
- d) Por "Monto del Contrato", se entenderá la cantidad pagadera a "El Contratista" a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- e) Por "Trabajos", se entenderá como el conjunto de obras descritas en la cláusula primera del presente instrumento.
- f) Por "Sitio", se entenderá el lugar donde se realizara la Obra.
- g) Por "Especificaciones", se entenderá como las descripciones técnicas detalladas en todas y cada una de las partes que integran la obra.
- h) Por "Bases de Licitación", se entenderá todos aquellos términos, condiciones, estipulaciones y/o especificaciones establecidas en los documentos de licitación y que se agregan al presente "Contrato" para que formen parte integrante del mismo como Anexo N° 1. Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgar las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"La Contratante" encomienda a "El Contratista" la realización de una Obra Publica consistente en el _____, en este Municipio de Juárez, Chihuahua, obligándose a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el catalogo de conceptos y en las bases de licitación, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen como parte integrante de este instrumento, así como por los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes en el Sitio donde deban realizarse los trabajos.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"El Contratista" se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato a partir del día ____ de _____ de 20____ y terminarla en un plazo no mayor a _____ días naturales es decir al día _____ de _____ de 20____, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, formulario de la propuesta, catalogo de conceptos, programa de Obra y demás aplicables.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"La Contratante" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" oportunamente, el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "La Contratante" y que se requieran para su realización. El incumplimiento por parte de "La Contratante" prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos.

QUINTA.- ANTICIPO Y GARANTIA. N/A

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán periodos de _____ días en delante de cada mes, las que serán presentadas por "El Contratista" al residente de obra,

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

dentro de los _____ días naturales siguientes a la fecha de corte, para la elaboración de las mismas. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán a la siguiente estimación para que "La Contratante" inicie su trámite de pago en términos de la Legislación Federal correspondiente en la materia.

El pago será efectuado en pesos mexicanos, dentro del plazo de hasta 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que "La Contratante" reciba la(s) estimación(es) autorizadas por la residencia de obra y "El Contratista" haya entregado la factura respectiva con los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, para que "La Contratante" inicie su trámite de pago. El monto total de las estimaciones no será mayor al monto del contrato indicado en la Cláusula Segunda.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS

"El Contratista" se obliga a realizar la obra consistente en _____, en este Municipio de Juárez, Chihuahua, en la forma, términos y procedimientos previstos, así mismo a proporcionar las garantías a que haya lugar con motivo de la celebración de este contrato.

El monto de la garantía de cumplimiento será del 10% (diez por ciento) más IVA, del monto total del presente instrumento mediante póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada en favor de La Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua y/o "La Contratante" y quedara sin efecto en la fecha de recepción formal de los "Trabajos" objeto de este "Contrato".

De igual forma "El Contratista" se obliga a otorgar en favor de "La Contratante" garantía de Defectos, Vicios Ocultos y cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, misma que se establecerá por un término de 12 meses contados a partir de la recepción formal de la obra, mediante póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada, en favor de "La Contratante" por el 10% (diez por ciento) más IVA, del monto total del presente instrumento, o bien, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomiso especialmente constituido para ello, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

"El Contratista" será en todo momento el único responsable y protegerá a "La Contratante" frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS

La aplicación del procedimiento para ajuste de costos se hará como lo determina los artículos 56, 57 fracción I y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA.- MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Para la ejecución de la obra, "La Contratante", no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente.

DECIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará en un plazo no mayor de _____ días naturales, a partir de la notificación que por escrito "El Contratista" presente a "La Contratante" sobre la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y ésta verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro del plazo antes señalado, reservándose "La Contratante" el derecho de reclamar los trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, "La Contratante" procederá a la recepción formal de los mismos, en un plazo no mayor de _____ días naturales. Al concluir dicho plazo, sin que "La Contratante" haya comunicado por escrito la recepción formal de los trabajos, éstos se tendrán por no recibidos.

"La Contratante" podrá realizar recepciones parciales, cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

DECIMO PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la subcontratación en las partes de la obra que se indican de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico AT 5 que presenta "El Contratista" y que forma parte de su Propuesta Técnica.

DECIMO SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES Y OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

"El Contratista" se obliga a liberar y responder de cualquier responsabilidad laboral o relación de trabajo habida entre su personal, que se finque o se pretenda fincar a "La Contratante", estableciendo por ello en forma indubitadamente en esta cláusula, que su personal no depende ni directa ni indirectamente de los Órganos de administración de "La Contratante", por lo tanto "El Contratista" asume el carácter de patrón respecto de su personal, por lo que será de su exclusiva responsabilidad el pago de los salarios y

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

otras prestaciones en beneficio de sus empleados, así como por conflictos laborales, accidentes y enfermedades profesionales, y en general de todas las obligaciones derivadas de las leyes aplicables en materia de trabajo y seguridad social.

"El Contratista" se obliga a mantener su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante el tiempo de ejecución de la obra objeto de este contrato, a dar de alta dicha obra ante el instituto, a realizar los pagos en tiempo y forma de las cuotas obreros patronales y a tener a todos sus trabajadores que intervengan en la obra debidamente registrados ante dicho "Instituto", quedando la obligación de "El Contratista" de demostrar en todo momento a "La Contratante" su cumplimiento, y en caso contrario "La Contratante" podrá retener los pagos de las estimaciones que crea pertinente hasta en tanto se de cumplimiento a dichas obligaciones sociales, retención que será de forma indefinida con el propósito de que tales recursos puedan ser utilizados por "La Contratante" para solventar eventuales determinaciones del Instituto Mexicano del Seguros Social en su contra, que deriven de la obra objeto de este instrumento.

DECIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las bases de licitación, así como el anexo de especificaciones técnicas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúe a satisfacción de "La Contratante", así como a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia de las leyes y reglamentos aplicables, así como, por negligencia de su parte, se lleguen a causar a "La Contratante" o a terceros. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega definitiva a "La Contratante", será a cargo de "El Contratista".

Igualmente, "El Contratista" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los trabajos ejecutados que amparan este contrato, para lo cual deberá contar con la autorización previa y por escrito de "La Contratante" en los términos de la Legislación Nacional aplicable en la materia.

"El Contratista" será el único responsable de la ejecución de las obras cuando éstas no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el Contrato o de acuerdo a las especificaciones que por escrito le proporcione "La Contratante", éste ordenará su reparación o reposición inmediata y serán por cuenta de "El Contratista".

"El Contratista" deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad que "La Contratante" tenga establecidos en el lugar de la obra, así como a los demás reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública. Cuando aparecieren desperfectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por "La Contratante", "El Contratista" reparará o repondrá inmediatamente y por su cuenta los mismos o en su defecto "La Contratante" podrá hacer efectiva la Garantías correspondientes.

"El Contratista" se obliga a que el costo de las garantías, fianzas y seguros corra por cuenta del mismo.

DECIMO CUARTA.- SEÑALIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LA ZONA DE OBRAS.

"El Contratista" tendrá la obligación ineludible de mantener el sitio de los trabajos señalizado mediante los anuncios necesarios para reforzar la seguridad de los vehículos y peatones que transiten por la zona de obras. Asimismo, serán responsables de mantener el sitio de los trabajos limpio de desperdicios de materiales de construcción, de acuerdo a las indicaciones de la supervisión de obra de "La Contratante". Los señalamientos pasaran a formar parte de los activos de la "La Contratante" al término de la obra.

"El Contratista" deberá elaborar e colocar los señalamientos necesarios para la protección del trafico y de la Obra, así mismo se colocara un anuncio espectacular alusivo a la Obra con las especificaciones indicadas indicando las entidades participantes con sus logotipos y la fecha de terminación de los trabajos, de acuerdo a las indicaciones de la supervisión de obra de "La Contratante", al que deberá darle mantenimiento durante el tiempo que duren los trabajos; dichos anuncios se colocarán donde se inicien y donde finalizarán los trabajos. El costo que la señalización y la limpieza represente, deberá ser considerado dentro de los costos indirectos de "El Contratista" y no serán considerados como un concepto extra del catálogo de conceptos.

DECIMO QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES

"La Contratante" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, "La Contratante" comparará mensualmente, contra el programa, el avance de las obras.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Contratante" procederá a retener, de la estimación mensual correspondiente, la cantidad que resulte de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha de

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

incumplimiento del programa hasta la de revisión. Dicho procedimiento se efectuará sistemáticamente cada mes y, de ser necesario, se retendrá la cantidad correspondiente a cada retraso. En caso de cumplir con el programa de obra en determinado mes, las retenciones indicadas serán incluidas en la estimación correspondiente.

Asimismo, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, se aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5% (cinco por ciento) del importe de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que se debió realizarse hasta la fecha de terminación señalada en el programa, multiplicada por el número de meses transcurridos hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Contratante". El monto máximo de penalización será del 10 % del total del contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "La Contratante" no sea imputable a "El Contratista".

Teniendo en cuenta las penalizaciones ya indicadas, "La Contratante" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

En el caso de que "El Contratista" no cumplan con la señalización y limpieza del sitio de los trabajos, "La Convocante" podrá ordenar la elaboración de la señalización y/o la limpieza de las obras, y deducir el importe de los anuncios y/o trabajos ordenados, de la siguiente estimación pendiente de pagar a "El Contratista".

DECIMO SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"La Contratante" podrá suspender temporalmente, en toda o en parte, la obra contratada, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso "La Contratante" pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

En caso que "El Contratista" haya suspendido, con base a la instrucción debida, los trabajos en virtud de lo estipulado en esta cláusula, los plazos de ejecución se prorrogarán de pleno derecho en el número de días calendario que implique dicha suspensión. Asimismo, tendrá derecho a recibir el pago de las cantidades que se originen con motivo de dicha suspensión.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMO SEPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"La Contratante" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato por causas imputables a "El Contratista". En este caso, "La Contratante" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, en términos de la Legislación Nacional aplicable en la materia.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la reglamentación vigente, además del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Contratista" que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata, sin responsabilidad para "La Contratante".

"El Contratista" estará obligado a ejecutar todo trabajo que garantice la seguridad de la obra, así como a despejar los lugares de las obras en el plazo que le sea fijado por "La Contratante". "La Contratante" se reserva el derecho de recibir de "El Contratista" obras provisionales, equipos y materiales que no cumplan con lo establecido en el presente instrumento, bases de licitación y demás aplicables

DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Cuando la terminación anticipada del Contrato ocurra por razones de interés general, "La Contratante" pagará a "El Contratista" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Por el incumplimiento del Contrato por parte de "La Contratante", "El Contratista" tiene derecho a recibir el pago por los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato.

Finalmente, la extinción o pérdida de la personalidad jurídica de "El Contratista" dará lugar a la terminación anticipada del Contrato, acordándose pagar a sus sucesores o beneficiarios los trabajos ejecutados que se encuentren pendientes de liquidación.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

DECIMO NOVENA: NORMATIVIDAD APLICABLE

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás normatividad y disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

VIGESIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a las Leyes y disposiciones aplicables en el territorio mexicano, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de Municipio de Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en relación de la cuantía, materia, grado y territorio.

El presente contrato se firma en el Municipio de Juárez, Chihuahua, a ____ del mes de ____ de 2019.

POR LA CONTRATANTE
"JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ"

DIRECTOR EJECUTIVO

DIRECTORA FINANCIERA

POR EL CONTRATISTA

TESTIGO

TESTIGO

6.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, los originales o copia certificada por fedatario público, de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades legales para suscribir el contrato correspondiente.

La entrega de estos documentos servirá para constatar que la persona moral cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del mismo, deberá firmar en forma completa, preferentemente con tinta azul, la totalidad de la documentación que integre su proposición, así como una copia de la presente convocatoria, en razón de formar parte integrante del contrato y el escrito en el que designe como su representante ante la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** al supervisor general de la obra en cumplimiento a los artículos 111 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quien deberá contar con firma electrónica avanzada, para llevar a cabo, conjuntamente con el supervisor de obra, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica a través del programa informático que se encuentra disponible en la página Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>.

La adjudicación del contrato obligará a la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** y al licitante ganador, a formalizar el contrato respectivo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47, primer párrafo y 48, fracción II, de la Ley de Obras Públicas

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

y Servicios Relacionados con las Mismas.

En la formalización del contrato se deberá recabar, en primer término, la firma de los servidores públicos de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** que tengan las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente se recabará la firma del contratista. La fecha del contrato será aquélla en la que el contratista lo hubiere firmado.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso, la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, sin necesidad de un nuevo procedimiento de licitación, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo a que se refieren los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y el punto 6.6 de esta convocatoria a la licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Si la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de esta convocatoria a la licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar la obra. En este supuesto, la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, a solicitud escrita del licitante, cubrirá a éste los gastos no recuperables que hubiere realizado para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente procedimiento de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 70, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.4 GARANTÍAS.

El licitante ganador, deberá exhibir fianzas cuya vigencia deberá estar de acuerdo a lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.4.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento, deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria de la licitación o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que el licitante a quien se le adjudique el contrato reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, la póliza de fianza impresa en papel seguridad, expedida a favor de **LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ** por institución aseguradora autorizada por el Estado mexicano, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los trabajos contratados y la obligación de hacerse efectiva por el monto total de la obligación garantizada en caso de la rescisión administrativa del contrato, aun cuando parte de los trabajos se

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

hayán ejecutado, por lo que dicha garantía deberá ser a satisfacción de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**.

6.4.2 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

Al término de la obra, no obstante su recepción formal, el contratista se obligará a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el contrato, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de 12 (doce) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberá constituir póliza de fianza impresa en papel seguridad, expedida a favor de **LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ** por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada y a satisfacción de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de los trabajos, o bien, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomiso especialmente constituido para ello.

Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos los 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, para lo cual **la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** instruirá por escrito lo procedente a la institución fiduciaria.

En igual plazo a que hace referencia el párrafo anterior, quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso, siempre que durante ese período no haya surgido alguna responsabilidad a cargo del contratista por defectos de los trabajos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en los términos señalados en el contrato.

En caso de haberse expedido carta de crédito irrevocable, el contratista obtendrá de **la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** la orden de cancelación correspondiente para su trámite ante la institución de que se trate.

Quedarán a salvo los derechos de **la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá estar otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada y garantizar los defectos y vicios ocultos que resulten de la obra, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza es independiente de las penas convencionales que, en su caso, se apliquen al contratista

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

y se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

6.5 GASTOS FINANCIEROS.

En caso de incumplimiento en el pago de estimación o estimaciones (excepto tratándose de retenciones económicas o penas convencionales, a que se refiere la cláusula quinta del modelo de contrato, por falta de requisitos administrativos y fiscales de las facturas, o errores o deficiencias en las mismas, imputables al contratista) y de ajuste de costos, **la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que reciba el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que se haya realizado el pago en exceso por parte de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

6.6 FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de que el licitante seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento del contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se estará a lo dispuesto en el sexto párrafo del punto 6.2 denominado "FIRMA DEL CONTRATO" de la presente convocatoria.

6.7 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.8 RETENCIONES ECONÓMICAS Y/O PENAS CONVENCIONALES.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

Las retenciones económicas y/o penas aplicables, que en su caso la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** podrá aplicar, son las que se señalan en los puntos **6.8.1** y **6.8.2**.

6.8.1 RETENCIONES ECONÓMICAS.

Las retenciones económicas se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos vigente, conforme a lo siguiente:

La **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** tendrá la facultad de verificar mensualmente si la obra objeto del contrato, se está ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado; para lo cual, la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de la obra es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** procederá a hacer las retenciones económicas a la estimación o estimaciones que se encuentren en proceso de pago, en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los trabajos hasta la de revisión. Las retenciones económicas serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente durante la vigencia del programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando, en su caso, los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado al contratista, en las siguientes estimaciones, por lo que la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

Cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento del contratista mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones económicas a la fecha de terminación de la obra pactada en la cláusula decima quinta del contrato y quedaren trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra, se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** y de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones económicas, una vez concluida la totalidad de la obra y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la retenciones económicas efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa general de

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

ejecución de los trabajos convenido.

6.8.2 PENAS CONVENCIONALES.

Si el contratista no concluye la obra en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo y en el programa general de ejecución de los trabajos, por causas imputables al mismo, la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos pactada en el contrato, hasta la fecha de terminación total de los mismos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**.

El período en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos no dará lugar a la aplicación de penas convencionales.

Cuantificadas las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento del contratista mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa general de ejecución de los trabajos convenido.

Independientemente de las retenciones económicas o de las penas convencionales que se apliquen, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía del anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado, a partir de la fecha en que se haya notificado al contratista la resolución de rescisión administrativa del contrato.

6.9 SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

La **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Cuando ocurra la suspensión de los trabajos, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez lo notificará al contratista señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al período que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión de los trabajos, la que deberá contener como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente no será motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad del contratista.

6.10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** y el contratista podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En estos supuestos, la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, quien determinará lo conducente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el contrato, la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables que serán exclusivamente los indicados en el artículo 152 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En todos los casos de terminación anticipada del contrato se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** levantar un acta circunstanciada en la cual se hará constar como mínimo lo dispuesto por el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.11 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

La **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, podrá optar entre aplicar retenciones económicas, penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Asimismo, la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** optará por aplicar retenciones económicas o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos.

El sobrecosto a que se refiere la fracción II del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es la diferencia entre el importe que le representaría a la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** concluir con otro contratista los trabajos pendientes y el costo de los trabajos no ejecutados al momento de rescindir el contrato.

En caso de rescisión administrativa del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados por la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**.

La **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, motivando la rescisión en alguna de las causales previstas en el artículo 157 de su Reglamento. Si es el contratista quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente, en este caso, se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

Si la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 61 y 62, fracción II y último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 de su Reglamento.

6.12 CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR “EL CONTRATISTA”.

El contratista se comprometerá a ejecutar la obra de acuerdo con las normas de calidad y normas oficiales mexicanas, normas mexicanas requeridas y especificaciones técnicas establecidas en el(los) proyecto(s) de obra, obligándose a responder ante la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, de manera enunciativa más no limitativa, por los daños y perjuicios causados por negligencia, descuido o falta de atención, realizándose trabajos de mala calidad y le sean autorizados por parte del supervisor de obra, para su pago.

En razón de lo anterior, el contratista se obligará conjunta, solidaria y mancomunadamente con la empresa supervisora de la obra, cuando ésta haya sido contratada por la **Junta Municipal de Agua y**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

Saneamiento de Juárez para supervisar la obra, a reponer los trabajos mal ejecutados que no cumplan con las normas y especificaciones establecidas en el proyecto de obra, así como en especificaciones generales y particulares de construcción, o bien, a cubrir el costo de los mismos cuando a elección de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** sean realizados por terceras personas, de conformidad y con fundamento en los artículos 1792, 1796, 1803, 1836, 1839, 1961, 1984, 1987, 1988, 1989, 1997, 2002, 2003, 2005, 2006 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, más los gastos financieros que se generen, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas por los trabajos de mala calidad que se tengan que realizar a terceras personas, en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, por lo que el contratista se obligará a devolver las cantidades que se originen por la reparación o reposición de los trabajos mal ejecutados, más los gastos financieros que se generen, dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que se haya realizado el pago de los trabajos mal ejecutados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.13 RESPONSABILIDAD CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADA DEL CONTRATISTA Y LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA, POR PAGO EN EXCESO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El contratista se obligará a responder cuando por dolo, mala fe, descuido, error aritmético o de cálculo, se le haga pago en exceso por parte de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, debido a las estimaciones que haya revisado la empresa supervisora de la obra, y autorizado el residente de obra, detectado aún con posterioridad al pago de las mismas, sin que pueda excepcionarse el contratista de manera alguna por la aprobación efectuada por el residente de obra, en razón de que es su obligación verificar que las estimaciones se encuentren debidamente formuladas y con la documentación adjunta que acredite el pago de las mismas y que respalde los conceptos de trabajos efectivamente ejecutados que contenga la estimación a pagar.

Asimismo, en el caso de que el contratista incurra con dolo, mala fe, descuido, error aritmético o de cálculo en la autorización del pago en exceso por parte del residente de obra, debido a las estimaciones que haya revisado la empresa supervisora de la obra, el contratista se obligará conjunta, solidaria y mancomunadamente con la empresa supervisora de la obra a reintegrar las cantidades pagadas en exceso y que el contratista haya recibido, de conformidad y con fundamento en los artículos 1792, 1796, 1803, 1836, 1839, 1961, 1984, 1987, 1988, 1989, 1997, 2002, 2003, 2005, 2006 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, más los gastos financieros que se generen, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

Por lo anterior, el contratista se obligará a devolver las cantidades pagadas en exceso, más los gastos financieros que se generen, dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que haya recibido el pago en exceso por parte de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.14 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, Ley de Instituciones y Seguros de Fianzas, Ley Federal de Competencia Económica, Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley Federal de Procedimientos Administrativos, Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código Fiscal de la Federación, y demás normatividad y disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

6.15 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto 6.14 denominado "MARCO NORMATIVO", de esta convocatoria a la licitación y en cualquier otra norma legal aplicable.

7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE LOS LICITANTES.

Los licitantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa a los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

8 INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, 1° Piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), en los términos de lo dispuesto en el Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Sexto de su Reglamento, referente a la Solución de las Controversias.

Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refiere el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se tendrá por precluido el derecho para inconformarse.

9. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-018-22 CON NUMERO EN COMPRANET LO-908069995-E19-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA DERIVACIÓN DEL COLECTOR DREN 2-A MARGEN DERECHA CON CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y JUEGO DE COMPUERTAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA.

La **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** comunica a los licitantes que la información de carácter confidencial y/o patrimonial que le sea proporcionada, será tratada de acuerdo con el contenido de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley General de Protección de Datos Personales, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y únicamente utilizable para el ejercicio y cumplimiento de sus derechos y obligaciones, pudiendo transferirse sin necesidad de contar con autorización escrita en los casos que la misma lo permita, tales como al Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), Secretaría de la Función Pública, CompraNet, entre otros. La **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez** adoptará las medidas necesarias para proteger dichos datos personales. Cualquier transferencia no avalada por la ley requerirá su consentimiento expreso. El resto de la información es de carácter público, por lo que su acceso se dará en términos de aquella ley.

10. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente Convocatoria podrá ser cancelada por caso fortuito, fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos; o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, en términos del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.